



Autoriza Proyecto "Acceso a Villa Los Almendros, Sector Morza, Ruta J-115, Km. 4,840; lado izquierdo". A la Ilustre Municipalidad de Teno.

TALCA, 30 OCT 2017

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, Res. N° 4456 del 15.09.2017 y N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 611/044, de fecha 07.09.2017, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Teno, Sra. Sandra Valenzuela P., mediante la cual solicita dar validez y vigencia a la Resolución DRV VII Región N° 1744 Exenta de fecha 28.09.2015, que autorizaba el Proyecto "**Acceso a Villa Los Almendros, Sector Morza, Ruta J-115, Km. 4,840; lado izquierdo**", de la Comuna de Teno, debido a que se encuentra vencida.
- Certificado de la Ilustre Municipalidad de Teno, N°315/2015, mediante el cual se denomina a la Sra. Ana Luisa Arias Herrera, como Presidenta de la Junta de Vecinos Los Almendros.
- Certificado N° 1328 del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Teno, que indica que la Garita Peatonal que se ubica actualmente en el costado izquierdo de la entrada del Acceso a la Villa Sta. Carmen a regularizar, se modificará su ubicación, una vez que se autorice la construcción del Proyecto de Acceso, dado a que ésta interfiere con la funcionalidad de dicho Acceso.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público "Cruce Ruta 5 - El Cisne - Cruce J-111-I (Morza)" Rol J-115, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de caminos de la Provincia de Curicó, sector Teno, Comunas de Teno, Romeral, Curicó y Rauco, Etapa I, región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiróz V..
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

2129

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 30 OCT 2017

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto **"Acceso a Villa Los Almendros, Sector Morza, Ruta J-115, Km. 4,840; lado derecho", de la Comuna de Teno**, el cual se emplaza en el camino público "Cruce Ruta 5 - El Cisne - Cruce J-111-I (Morza)" Rol J-115. Y autoriza a la Ilustre Municipalidad de Teno, a hacer uso de la faja vial de dicha Ruta, para ejecutar las obras que involucran el mencionado Proyecto, las cuales a continuación se detallan:

| Ruta | Ubicación | Lado | Obras Acceso |
|-------|-----------|------|---|
| J-115 | 4,840 | Izq. | Pavimento concreto asfáltico e=6 cms., según proyecto aprobado. |

Se considera pavimentar Acceso con concreto asfáltico e= 6 cms., con ancho calzada de 7,0 mts., con radios de 10 mts.

2.- Inicio de las Obras

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución*, correcta ejecución y cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Villa Los Almendros, Sector Morza, Ruta J-115, Km. 4,840; lado izquierdo", de la Comuna de Teno.**

*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

- 2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Srta. Marjorie Díaz G.**, para lo cual el Representante de la **Ilustre Municipalidad de Teno**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial ó al correo electrónico: *majorie.diaz@mop.gov.cl*, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y un Plan de Seguridad Vial para el desarrollo de ésta.

- 2.3.- **Además al inicio de las obras, la Ilustre Municipalidad de Teno, deberá dar aviso al Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global es el Sr. Quintín Quiróz V., que se comenzarán a ejecutar dichas obras.**

- 2.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.5.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 2.6.- La Ilustre Municipalidad de Teno, deberá cumplir con presentar al Inspector Fiscal, un plan de seguridad de los distintos trabajos a ejecutar en este proyecto, para su aprobación correspondiente.

2.7.- La Ilustre Municipalidad de Teno, deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes al Camino Público Rol J-60 donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se liberara a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

3.2.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.4.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

| Ítem | Descripción de la actividad | Frecuencia (mínima) |
|----------------------------------|---|---|
| Preparación de la Subrasante | Granulometría, IP | Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m2 |
| | Análisis Proctor o Dmax – mín. (CBR si corresponde.) | Por tipo de material (determinado anteriormente) |
| | Control de compactación | Cada 100 ml de camino o 1000 m2 |
| Subbase granular | Controles de granulometría, IP | 1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3 |
| | Proctor, Dmax y mín, CBR | 1 al inicio y cada 3000 m3 |
| | Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc. | Por pozo, empréstito o tipo de material. |
| | Control de compactación | Cada 100 ml de camino |
| Base granular ó Carpeta Granular | Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas | 1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3 |
| | Proctor, Dmax y mín, CBR | 1 al inicio y cada 2000 m3 |
| | Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc. | Por pozo, empréstito o tipo de material. |
| | Control de compactación | Cada 100 ml de camino |

| | | |
|--|--|--|
| Imprimación | Entrega de superficie a imprimir Control de humedad | 1 por tramo a imprimir |
| | Control de riego | Cada 500 ml o por sector |
| | Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra) | Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt) |
| | Control de temperatura | Por tramo imprimado |
| | Control penetración | Cada 100 m. |
| Ítem | Descripción de la actividad | Frecuencia (mínima) |
| Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, etc. | Control de riego asfalto. Control de riego gravilla | Cada 500 ml |
| | Muestra tomada de la gravilladora: Granulometría, chancado, Fino por Lavado | Cada 1000 ml por pista |
| | Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante | Por tramo regado |
| | Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra) | Por cada partida llegada a faena |

3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **12** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Teno, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

- 4.2.- En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.- La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad **de la Ilustre Municipalidad de Teno ó el organismo a cargo del aludido Acceso.**
- 4.4.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **La Ilustre Municipalidad de Teno ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.5.- En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de **la Ilustre Municipalidad de Teno o del organismo a cargo del Acceso señalado,** el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.- Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo **de la Ilustre Municipalidad de Teno ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado,** en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a **la Ilustre Municipalidad de Teno ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- Sra. Ana Luisa Arias, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Los Almendros de la Comuna de Teno.
- Sr. Director de Obras Ilustre Municipalidad de Teno
- Srta. Marjorie Díaz Gutiérrez, Inspector Fiscal de Vialidad Provincial Curicó
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- **Oficina de Partes**

Patricio Herrera Sepulveda
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE

RES 377/2017

Proceso N° *11390174*



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
 Secretaría Comunal de Planificación

ORD. N° 611 / 044

ANT.: Programa de Pavimentación Participativa 27 ° llamado año 2017.

MAT.: Informa proyectos de la comuna de Tenno emplazados en sectores rurales.

TENO; _____

07 SEP 2017

DE : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
 SANDRA VALENZUELA PÉREZ

A : DIRECTORA VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
 DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

- 1.- Mediante el presente documento, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Tenno que suscribe, permite solicitar a Ud. dar validez y vigencia a aprobación D.R.V. VII REGIÓN N° 1744 EXENTA de fecha 28 de septiembre de 2015 asociada a proyecto "Acceso a villa Los Almendros, Sector Morza, Ruta J-115, km 4.480; lado izquierdo"
- 2.- Adjunto documentación de respaldo.
- 3.- Es cuanto puedo enviar a ud., para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente,



SANDRA VALENZUELA PÉREZ
 ALCALDESA

SVP.MVF.NPM.ppm.
 Distribución:
 - Indica
 - Secretaria
 - Archivo SECLAC

P: 11259059.

| | |
|---|--|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE | |
| 08 SEP 2017 | DE DIRECTORA: |
| <input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | <input type="checkbox"/> CONTRATOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES | <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN |
| FECHA INGRESO OF. PARTES: | <input type="checkbox"/> RR.HH. |
| FIRMA: | <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. |
| | <input type="checkbox"/> LABORATORIO |
| | <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES |
| | <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. |
| | <input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA |
| | <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA |
| | <input type="checkbox"/> OTROS |

11.09.2017